



## 1. Motivos

Con la finalidad de hacer cumplir los artículos 2.4 y 3.2.4 del Reglamento Técnico de Juego, se realizarán Controles de Raquetas en las competiciones organizadas por la Real Federación Española de Tenis de Mesa.

## 2. Requisitos organizativos

Para las competiciones que la RFETM organiza, con excepción de las ligas nacionales, los comités organizadores tendrán que prever con antelación que el local donde vaya a desarrollarse el evento disponga una Sala para el Control de Raquetas. Asimismo se ha de tener en consideración habilitar alguna zona acotada para que los jugadores que lo necesiten puedan preparar sus raquetas, para evitar que los jugadores utilicen otras zonas no permitidas.

- 2.1. La Sala de Control de Raquetas debe
  - 2.1.1. situarse dentro del local de juego, preferiblemente cerca del área de juego
  - 2.1.2. tener al menos unos 20 m<sup>2</sup>, pero debe ser lo suficientemente grande para que puedan acumularse concentraciones de gases de disolventes
  - 2.1.3. estar bien iluminada en su conjunto
  - 2.1.4. estar bien ventilada, con una temperatura entre 18°C y 25°C
  - 2.1.5. estar equipada con una mesa de al menos 120 x 80 cm.
  - 2.1.6. estar equipada con una lámpara de mesa de al menos 60W de potencia y un punto de luz de 220V
  - 2.1.7. estar equipada con un armario con cerradura y papelería
  - 2.1.8. tener una puerta de acceso con cerradura
- 2.2. El Comité Organizador entregará a todos los participantes antes del comienzo del torneo, un croquis con la localización de las salas de preparación de raquetas y de control de raquetas.
- 2.3. El Comité Organizador pondrá a disposición del responsable del control de raquetas una fotocopidora para poder realizar su trabajo.
- 2.4. El Juez Árbitro pondrá a disposición del responsable del control de raquetas los medios necesarios para proporcionarle toda la información referente a horarios, distribución por mesas, cambios, lista final de participantes con sus dorsales y federaciones correspondientes, resultados y, en su caso, retransmisiones de TV.
- 2.5. Tan pronto como sea posible, se mantendrá una reunión entre un representante del Comité Organizador, el juez árbitro y el responsable del control de raquetas, con el fin de coordinar todas las cuestiones concernientes a los controles de raquetas.

- 2.6. En el caso de controles de raquetas en encuentros de ligas nacionales el control se hará en la misma sala de juego si no hubiera una habitación habilitada para tal efecto.

### **3. Procedimiento del Control de Raquetas**

#### **3.1. Controles en competiciones distintas de las ligas nacionales**

- 3.1.1. El responsable del control de raquetas y el juez árbitro realizarán un sorteo diario para decidir los horarios y mesas correspondientes a los encuentros o partidos a ser controlados el día siguiente. Se relacionarán y se recogerán en un documento que será marcado como confidencial.  
En cualquier momento, sin necesidad de modificar el citado documento, el juez árbitro puede solicitar al responsable del control de raquetas que realice un control en aquellos partidos que considere oportunos.
- 3.1.2. Los controles serán llevados a cabo antes del comienzo de los partidos. Los jugadores deben llevar sus raquetas a la sala de control al menos 15 minutos antes del comienzo teórico del partido.
- 3.1.3. En el caso de la competición a controlar sea por equipos, los jugadores actuarán de la siguiente forma:
- 3.1.3.1. si el partido a controlar es el primero, los jugadores llevarán sus raquetas 15 minutos antes del comienzo teórico del encuentro.
  - 3.1.3.2. si el partido a controlar es cualquier otro distinto del primero, los jugadores llevarán sus raquetas como muy tarde cuando el partido previo comience.
- 3.1.4. La raqueta será marcada y entregada al árbitro del partido antes del comienzo del mismo, quien la entregará a los jugadores a su llegada al área de juego.
- 3.1.5. Los árbitros deben asegurar que los jugadores no cambien sus raquetas durante el transcurso del partido, salvo en el caso de rotura accidental de una raqueta, en cuyo caso, solicitará al jugador la raqueta de repuesto al final del partido, la cual entregará al responsable de los controles para ser asimismo controlada.
- 3.1.6. Sólo puede estar presente durante el control el jugador y su entrenador o delegado.
- 3.1.7. Los resultados de los controles serán estrictamente confidenciales. En caso de detectarse alguna anomalía, el responsable de los controles realizará un informe de irregularidades y le entregará una copia al juez árbitro, otra al jugador, otra al delegado o entrenador del club del jugador y otra al representante de la federación a la cual pertenezca el jugador al que se le detecte la irregularidad.

#### **3.2. Controles en ligas nacionales**

- 3.2.1. En todos los partidos de ligas nacionales los árbitros deben garantizar que los jugadores utilizan raquetas conformes de acuerdo con lo especificado en los artículos 2.4 y 3.2.4 del Reglamento Técnico de Juego.
- 3.2.2. Para ello deben utilizar todos los medios que ellos mismos dispongan, como la Lista Oficial actualizada de Gomas Autorizadas por la ITTF, medidor de espesores, medidor de red para planitud y brillo.
- 3.2.3. Para comprobar si una raqueta contiene disolventes volátiles nocivos, los árbitros deben utilizar el aparato aprobado en cada momento para ello. Si el árbitro no dispone de este aparato y uno de los clubes contendientes le ofrece la posibilidad de utilizar uno del cual dispongan, el árbitro tiene la obligación de utilizarlo en todas las raquetas que se vayan a utilizar en el encuentro antes del comienzo de cada partido individual como parte del protocolo de chequeo de raquetas. Asimismo debe indicar tal incidencia en el informe arbitral.

#### **4. Características a controlar**

En todos los controles de raquetas se revisarán las siguientes características de las mismas:

- 4.1. Que las gomas utilizadas están incluidas en la última lista publicada de gomas autorizadas por la ITTF.
- 4.2. Espesor del conjunto formado por la goma, la esponja y el adhesivo, que no debe superar los 4 mm. (art. 2.4.3 del R.T.J.).
- 4.3. Espesor de la goma, que no debe superar los 2 mm. (art. 2.4.3.2 del R.T.J.).
- 4.4. Planitud de las caras exteriores de las gomas (art. 2.4.1 del R.T.J.).
- 4.5. Brillo de las gomas (art. 2.4.6 del R.T.J.).
- 4.6. Ausencia de disolventes volátiles perjudiciales para la salud (art. 3.2.4.1 del R.T.J.).

#### **5. Régimen disciplinario**

- 5.1. Bajo ninguna circunstancia puede un jugador utilizar una raqueta que no cumpla con los requisitos marcados en el Reglamento Técnico de Juego.
- 5.2. Si se detecta cualquier irregularidad en una raqueta en el control previo al comienzo de un partido, el jugador tiene la posibilidad de presentar otra raqueta para ser controlada.
- 5.3. Si la segunda raqueta también presenta cualquier irregularidad, el jugador no tendrá la oportunidad de presentar una tercera raqueta para el control previo del partido. Si decide jugar con otra raqueta, ésta será controlada al final del partido, y si esta raqueta presenta también cualquier irregularidad, se procederá como sigue:
  - 5.3.1. si el jugador ha ganado el partido, se le dará éste por perdido y 0 puntos de partido.
  - 5.3.2. si el jugador ha perdido el partido:

- 5.3.2.1. y está jugando en una competición de grupos, se le concederá 0 puntos de partido.
- 5.3.2.2. y está jugando una competición individual, con participación en otra u otras competiciones (individuales o dobles en el mismo campeonato), será controlado en el siguiente partido que deba jugar, y si la primera raqueta que presente no cumple con lo reglamentado, no se le permitirá jugar, perdiendo de esta forma el partido.
- 5.3.2.3. y está jugando un encuentro de liga nacional, teniendo que disputar otro partido individual en ese encuentro, se le permitirá tan sólo presentar una raqueta para ese otro partido. Si se encuentra cualquier irregularidad en esta otra raqueta, el jugador no podrá jugar el partido perdiéndolo por 3-0. Además el árbitro informará de este hecho en el informe arbitral, siendo el jugador sancionado por un encuentro por parte del Comité de Disciplina Deportiva de la RFETM. De igual forma se actuará si el jugador no tiene que jugar ningún otro partido en el encuentro.
- 5.4. Si durante el transcurso de una temporada un mismo jugador es reincidente en estas irregularidades, se le sancionará de la siguiente forma:
  - 5.4.1. por 2 infracciones en la misma temporada: imposibilidad de ser alineado en 2 encuentros de liga nacional que su equipo tenga que jugar.
  - 5.4.2. por 3 infracciones en la misma temporada: imposibilidad de ser alineado en 4 encuentros de liga nacional que su equipo tenga que jugar.
  - 5.4.3. por 4 o más infracciones en la misma temporada: imposibilidad de ser alineado en 8 encuentros de liga nacional que su equipo tenga que jugar.
- 5.5. Los encuentros de sanción serán los inmediatamente siguientes a disputar por el equipo del jugador una vez que el Comité de Disciplina Deportiva de la RFETM haya tomado la decisión de sancionar al jugador.
- 5.6. Si la temporada en la que se cometen las infracciones termina antes de que un jugador haya terminado de cumplir la sanción impuesta, lo que quede de la misma pasará a la siguiente temporada.
- 5.7. Si un mismo jugador es reincidente en las mismas infracciones en más de una temporada, llegando a tener 5 infracciones en la suma de dos temporadas consecutivas, será sancionado por un año completo sin poder disputar ninguna de las competiciones organizadas por la RFETM.
- 5.8. Al comienzo de cada temporada quedarán sin efecto las infracciones que un jugador hubiera podido cometer dos temporadas antes, manteniéndose aquellas cometidas en la temporada inmediatamente anterior.